

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00598.

NOTIFICADO POR ESTADO No.024 DEL 015 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y escritos que anteceden, se DISPONE:

1.- **PRORROGAR** con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 121 del C.G.P., el término para resolver la instancia en seis (6) meses más, por cuanto en el presente asunto aún no se han practicado la totalidad de las pruebas, a más que no se puede tener en cuenta el lapso comprendido entre el 16 de marzo al 30 de junio, pues no corrieron términos y no se permitió la entrada a los despachos judiciales en los periodos comprendidos entre el 16 al 31 de julio y 6 al 31 de agosto por lo que no se tuvo acceso a los expedientes, conforme los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20-11526/20-115-32/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20-11614 y 20-11622.

2.- **REQUERIR** nuevamente al Banco Caja Social, a fin de que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales por incumplimiento, de respuesta a nuestro oficio No. 1400 del 16 de octubre de 2020 y remitido allí el 2 de febrero del año en curso.

OFÍCIESE, remitiendo copia del oficio referido y su envío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1c5f7ccfbb74c1495e4550f6340e7cb0524a1b5cc39f02125591d841e4c990a

Documento generado en 12/02/2021 01:44:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>